E. 26571

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1000/18

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 11° de la Ordenanza Nº 195/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES
Presidente

JOSE A. BAROTTI
Secretario